Fecha de elaboración del estudio: 30/07/2025

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
OBJETO A CONTRATAR:	ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 463.651.793.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la

contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, y se modificado por el Acuerdo 029 de 2024.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en

el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes en el ámbito Asistencial.

Que dentro de este marco, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Estatuto interno de Contratación y la Ley, por lo cual se hace necesario que se efectué el mantenimiento servicio farmacéutico de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, sede principal a fin de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2025 y de esta forma atender los requerimientos como ESE y desarrollar los fines esenciales previstos, dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión Gerencial 2024-2028.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, es referente para el departamento de Cundinamarca en la prestación de servicios de salud de alta, mediana y baja complejidad, enfocados en humanización, seguridad del paciente, tecnología e innovación: con una dinámica de comunidades aprendientes y mejoramiento continuo; siendo amigable con el medio ambiente y sostenible financieramente, al servicio de nuestros usuarios y sus familias.

Que es obligación de la ESE asegurar las condiciones adecuadas, que respondan a una óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos

por las normas vigentes pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas de tipo jurídico, generando un impacto negativo en la garantía de la vida de nuestros usuarios.

Que, dentro de la inminente transformación de nuestro Sistema de Seguridad Social en Salud, los recursos de las ESE´s, podrían tener mayores inconvenientes en su recaudo, no facilitando su flujo de caja. Es por esta razón que la Empresa Social del Estado (E.S.E.) HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA para brindar y garantizar el funcionamiento de todas las áreas debe cumplir con los requisitos de la normativa para habilitación de espacios hospitalarios y requerimientos exigidos por los diferentes entes de control.

La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, garantiza el cumplimiento de la normatividad establecida dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad, mediante la aplicación de los diferentes componentes como son el sistema único de habilitación, el sistema de acreditación, la auditoria para el mejoramiento de la calidad y el sistema de información para la calidad, en marcando principalmente el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación y por ende el estándar de infraestructura, dado que somos una entidad de más de 23 años y con una edificación vetusta y con una serie de desgaste físico generando condiciones obsoletas y en malas condiciones, lo que podría generar riesgo de accidentes a los pacientes y sus familiares.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

Particularmente, el **edificio destinado a la Consulta Externa** fue construido sobre terrenos que antiguamente eran utilizados como cárcel municipal, los cuales fueron transferidos al hospital mediante un proceso de intercambio con el INPEC en el año 1976, en virtud de una ordenanza y mediante escritura pública. Sin embargo, solo hasta el año 2014 se logró la desocupación total de la antigua cárcel, lo que permitió iniciar formalmente los trámites para el desarrollo del proyecto de Consulta Externa.

En el año 2018 se dio inicio a los procesos de diseño arquitectónico y técnico ante la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social. Posteriormente, se obtuvo la aprobación del proyecto junto con el respectivo giro de los recursos. Adicionalmente, se gestionó ante el Ministerio de Cultura la licencia de construcción correspondiente, en atención a los requisitos aplicables para este tipo de infraestructura.
Las obras de construcción comenzaron en el año 2019 y fueron entregadas oficialmente en enero de 2020, coincidiendo con el inicio de la pandemia ocasionada por el COVID-19. El traslado y puesta en funcionamiento de los servicios de Consulta Externa en estas nuevas instalaciones se realizó en marzo de 2020.

No obstante, durante una visita técnica reciente realizada a esta área del hospital, se identificaron diferentes problemáticas que requieren atención inmediata para garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos por la Resolución 3100 de 2019. Estas observaciones surgieron a partir del proceso de autoevaluación interna, y tienen como propósito asegurar la

correcta habilitación y la adecuada prestación del servicio de Consulta Externa, en beneficio de la comunidad usuaria.

GENERALES
Realizar pintura general tanto interior como exterior del centro de salud.
Realizar cerramiento de las áreas adyacentes al centro de salud con el fin de evitar daños en los tanques y reforzar la seguridad del cuarto eléctrico
Adecuación de los consultorios en cuanto a pinturas y medidas.
Mesones con poceta para adecuación de consultorios para procedimientos

Análisis de participantes: Teniendo en cuenta las auditorías internas de calidad realizadas a los servicios, el frecuente descontento de la población y aumentando las quejas en la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá por la falta de calidad y seguridad de los servicios, se formula el proyecto cuyo objetivo es adecuar las instalaciones de los servicios priorizados, dicha priorización se realizó basado en las necesidades del territorio y la población y de esta manera proponer ante el Departamento de Cundinamarca, con el fin de lograr el apoyo financiero para las adecuaciones en infraestructura de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá y con ello el aumento en la calidad en la prestación de los servicios.

El Departamento de Cundinamarca en su plan de desarrollo Gobernando: más que un plan - Cundinamarca "2024-2028" en su estrategia Con-unidad y sus programas Apuesta: Infraestructura para el desarrollo. Meta de Bienestar: Aumentar 1 punto la calificación del pilas Salud, estableciendo en el índice de Competitividad del Departamento de Cundinamarca. Meta de Resultado 201. Apoyar financieramente al 100% prestación en salud en el municipio de Cundinamarca.

El Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de fortalecer la calidad en la atención de la población Colombiana se encuentra realizado asignación de recursos a económicos para la adecuación de la infraestructura de las IPS logrando así cumplir con los estándares mínimos de habilitación.

Objetivo general: Mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca, por medio de la adecuación de la infraestructura en cumplimiento a los estándares del sistema único de habilitación.

Objetivos específicos: Adecuar las condiciones de infraestructura dando cumplimiento a la normatividad vigente y mejorar la calidad en la prestación de los servicios

- Garantizar el cumplimiento de los estándares del sistema único de habilitación para una adecuada prestación de los servicios
- Gestionar la asignación de recursos para la adecuación de las instalaciones con el fin de cumplir los requisitos del sistema único de habilitación y mejorar la calidad en la atención
- Mejorar la accesibilidad a las instalaciones de los servicios del centro de salud de Cartagenita- Manablanca, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.

2. OBJETO

ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (códigos unspsc)

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
G	72	12	14	00

Producto: Servicio de construcción de hospitales

Adicionalmente se deben tener en cuenta los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152000	Servicios de pañetado y drywall.
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos.
72152300	Servicios de carpintería.
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.
72152500	Servicios de instalación de pisos.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
80101600	Gerencia de proyectos ·
81101500	Ingeniería civil y arquitectura ·
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias ·
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas.

En consecuencia, cada una de las personas integrantes de la unión temporal o consorcio, se registrará como proveedor, de acuerdo con el procedimiento establecido en la reglamentación vigente, que implica para la entidad exigir y verificar dicha inscripción, así como los proveedores que pretendan contratar con una entidad pública o particulares que manejen recursos públicos, registrarse e inscribir sus precios de referencia.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que mediante resolución No 1440 del 14 AGO 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

(...) ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:
"Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:
(...)
Parágrafo 2. ***Para la contratación de obras de adecuación***, ampliación y construcción ***de infraestructura*** y de dotación biomédica ***cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía***. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales. (...)

Que mediante oficio 2025232001332071 del 03 de junio de 2025, la subdirección de infraestructura en salud del Ministerio de Salud, que dice

(...) Procede esta Subdirección a dar respuesta en los siguientes términos con base en su petición informando que, mientras la guía para la formulación y elaboración de términos y condiciones para buenas prácticas de contratación a la que se refiere el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, no sea expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, seguirá aplicándose lo dispuesto en los Manuales de contratación de cada Empresa Social del Estado, que a la fecha ya deben estar modificados conforme a la Resolución.(...)

Que el ACUERDO No. 029 del 22 de octubre de 2024, Por medio se cual se modifica, el Estatuto de Estatuto Contratación acuerdo 044 del 17 noviembre de 2022 de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá. En su artículo tercero dice:

(...) ARTICULO 3. Modificar el Artículo 33 del Acuerdo 044 de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 33. CONVOCATORIA PÚBLICA: Es el procedimiento a través del cual Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, Formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. En este caso, la empresa elaborará unos Pliegos de Condiciones, en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación, para lo cual debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos Fase de Planeación y Fase de Selección modificados por el presente Acuerdo. PARAGRAFO 1. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se

celebren como resultado de un proceso de Convocatoria Pública, la interventoría deberá ser contratada por Convocatoria Pública con una persona natural o jurídica.

ARTICULO 4. Modificar el Artículo 34 del Acuerdo 044 de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: Surtidos agotados los requisitos que señalan en la Fase de Planeación Contractual prevista en el presente Estatuto, la Empresa: Y

1. Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el valor estimado para la convocatoria.
2. Publicará de manera previa a la apertura del proceso, un aviso de convocatoria, en el cual se expresará como mínimo:
    a. Objeto a contratar y
    b. Fecha de la apertura del proceso
    c. Personas que se pueden presentar
    d. Forma de consultar los términos de referencia
    e. Valor del presupuesto oficial
3. El gerente de la Empresa ordenará la apertura de este proceso de selección, por medio de acto administrativo motivado.
4. El plazo de la convocatoria, entendido como el comprendido entre la apertura y el cierre de la convocatoria será el que se considere necesario según la naturaleza, cuantía y el objeto a contratar. El plazo fijado se podrá prorrogar por la Empresa antes de su vencimiento.
5. Desde la apertura del proceso de selección y hasta antes del cierre, los proponentes podrán presentar observaciones a los Pliegos de Condiciones, a los cuales se dará respuesta por parte de la administración. En caso de que la respuesta a las observaciones modifique los Pliegos de Condiciones se expedirá y publicará la adenda respectiva.
6. El día y hora señalados para el cierre del proceso de selección, se abrirán las propuestas en la plataforma Secop II y se levantará un acta suscrita por el Sub gerente administrativo y uno de los demás integrantes del Comité de Compras y Contratos donde conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.
7. Cerrada la convocatoria el secretario del comité de compras y contratos, dará traslado áreas para realizar las evaluaciones Jurídicas, financieras y técnicas, dentro del plazo establecido se deberán subsanar lo que es objeto de subsanación. El plazo de calificación será el estipulado en los Pliegos de Condiciones que se fijaran acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar.
8. Una vez se consoliden las evaluaciones, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes de conformidad con el Pliego De Condiciones, naturaleza del bien, obra o servicio a contratar, para que formulen las observaciones a que haya lugar.
9. El Comité de compras y contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes. Para dar respuesta a las observaciones el secretario deberá apoyarse en las áreas evaluadoras que considere pertinente y en caso de ser necesario se modificará las evaluaciones.
10. El comité de compras y contratos recomendará al gerente de la Empresa con quien contratar de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos de Condiciones.

11. Los plazos para la adjudicación y firma del contrato se señalarán en los respectivos Pliegos de Condiciones, El gerente de la Empresa podrá prorrogar estos plazos.
12. La Empresa definirá los criterios de desempate en los Pliegos de condiciones.
13. La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante Convocatoria Pública por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y de ello se expedirá un acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto dentro del plazo señalado en los términos de referencia, expidiendo del acto administrativo de adjudicación.
14. Posterior a la adjudicación se procederá a perfeccionar el contrato por las partes.
15. En caso de no presentarse ningún proponente a la convocatoria o que ningún proponente sea hábil o conveniente para la contratación, el proceso de convocatoria se declarará desierto a través de acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones, evento en el cual, la Empresa podrá contratar directamente, siguiendo el procedimiento indicado para esa modalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los procedimientos en esta modalidad de contratación se contemplarán en el manual de procesos y procedimientos.

PARÁGRAFO TERCERO: En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se aplicará lo establecido en ARTÍCULO 29°. Fase de Planeación. (...)

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR

5.1 PERSONAL

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia y será verificado por la ESE en la evaluación:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN

DIRECTOR DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil. o arquitecto	Profesional con 20 años de experiencia general. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	cuatro (4) proyectos, en los que haya desempeñado labores y/o actividades de Contratista o Director de Obra. Su objeto debe certificar la construcción y/o remodelación y/o reposición y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones hospitalarias en los últimos diez (10) años; el valor sumado entre los cuatro (4) contratos relacionados en las certificaciones, debe ser igual o superior a cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La experiencia específica debe ser en contratos realizados con entidades públicas prestadoras de servicios salud.	Uno (1)	25%
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto Título de postgrado en gerencia de proyectos.	Profesional con 3 años de experiencia general. contados desde el cierre de la licitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo con lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. Certificaciones de trabajo seguro en alturas vigente	Deberá aportar tres (3) proyectos, en los que haya desempeñado labores y/o actividades de supervisor de obra, Residente de Obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reposición y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones institucionales u hospitalarias, los cuales sumados deberán tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La experiencia específica debe ser en contratos realizados con entidades privadas, públicas en el área institucional o de servicios salud.	Uno (1)	100%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O SANITARIO	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, y titulo de posgrado en QHSE	Profesional con 6 años de experiencia general contados a partir de la fecha de la certificación y/o resolución de licencia en salud ocupacional, (Resolución 4502 de 2012)	Deberá aportar tres (03) certificaciones como asesor QHSE y/o Coordinador QHSE en obras de adecuación y/o mantenimiento, y/o remodelación, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Uno (1)	10%

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Profesional de salud ocupacional y/o profesional en Seguridad y salud en el trabajo	Profesional con 7 años de experiencia general contados a partir de la certificación y/o resolución de licencia en salud ocupacional (Resolución 4502 de 2012) Certificaciones de trabajo seguro en alturas vigente.	Deberá aportar tres (03) certificaciones como RESIDENTE HSEQ y/o INSPECTOR HSEQ y/o HSE y/o SISOMA y/o RUC y/o ESPECIALISTA HSEQ en obras de Adecuación y/o o mantenimiento y/o recuperación y/o remodelación	Uno (1)	50%
MAESTRO DE OBRA	Maestro de Obra Certificado por el Copnia	Profesional con 20 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	cuatro (4) proyectos, en los que haya desempeñado labores y/o actividades de Contratista o Director de Obra. Su objeto debe certificar la construcción y/o remodelación y/o reposición y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones hospitalarias en los últimos diez (10) años; el valor sumado entre los cuatro (4) contratos relacionados en las certificaciones, debe ser igual o superior a cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La experiencia específica debe ser en contratos realizados con entidades públicas prestadoras de servicios salud.	Uno (1)	100%
Operarios para trabajo en alturas	Trabajador y/o oficial y/o ayudante	Profesional con 5 años de experiencia general Certificaciones de trabajo seguro en alturas vigente	Deberá aportar tres (03) certificaciones como trabajador en alturas en obras de adecuación y/o mantenimiento, y/o remodelación, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Uno (1)	100%

TOPOGRAFO	Profesional, técnico o tecnólogo en topografía	Profesional con 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Deberá aportar tres (03) certificaciones como topografo de obra en obras de adecuación y/o mantenimiento, y/o remodelación, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Uno (1)	50%
INGENIERO ELECTRICISTA	Ingeniero electricista o técnico electricista certificado por el CONTE.	Profesional con 15 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Deberá aportar cuatro (4) proyectos, en los que haya desempeñado labores y/o actividades de supervisor eléctrico de obra, director eléctrico de obra, Residente eléctrico de Obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reposición y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones institucionales u hospitalarias, los cuales sumados deberán tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La experiencia especifica debe ser en contratos realizados con entidades privadas, públicas en el área institucional o de servicios salud.	Uno (1)	50%

PERSONAL NO CALIFICADO

El oferente deberá certificar que se compromete a vincular mano de obra no calificada de la región, en un mínimo del 50% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, una vez adjudicado el contrato y previo al inicio de ejecución deberá acreditar el cumplimiento de dicho compromiso, el cual, en caso de no cumplimiento, generará incumplimiento contractual. Hecho este que deberá ser verificado y certificado por el supervisor del contrato designado.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

5.2.1 PERSONA NATURAL.

Deberá acreditar ser profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de obras, o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura en el sector salud o edificaciones de uso público, o ser proveedor de bienes y/o servicios iguales a el objeto de la presente, deberá adjuntar copia de la Tarjeta y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional.

5.2.2 PERSONA JURÍDICA.

En su objeto social debe contemplar el desarrollo de obras, o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura en el sector salud o edificaciones de uso público o ser proveedor de bienes y/o servicios iguales a el objeto de la presente.

El proponente para acreditar el requisito habilitante de la experiencia se permitirá que cada uno de los contratos a acreditar se encuentren estrictos en el RUP en al menos 10 de los 17 los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152000	Servicios de pañetado y drywall.
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos.
72152300	Servicios de carpintería.
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.
72152500	Servicios de instalación de pisos.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales este criterio debe ser cumplido por todos sus integrantes.

5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica por medio de la presentación de dos (2) contratos de trabajos en mantenimiento de obra en edificaciones de carácter público debidamente iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la construcción y/o remodelación y/o reposición y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones hospitalarias públicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, considerados según el Decreto 2090 de 1989 en la categoría D " Proyectos de construcción que se caracteriza por su

especial complejidad" relacionados con "Salud: Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales, consultorios médicos y odontológicos". Los dos (2) contratos aportados deben ser en una entidad hospitalaria o que preste servicios de salud. Todos los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP, y la sumatoria de sus valores en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de su liquidación debe ser igual o superior a 100 % del presupuesto oficial.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberán adjuntar las certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que deberán indicar como mínimo lo siguiente:

•Nombre del contratante;
•Nombre del contratista;
•Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
•Objeto del contrato;
•Valor total del contrato;
•Lugar de ejecución;
•Fecha de inicio del contrato.
•Calidad alta

Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1	100%
De 2 a 3	150%

NOTA 1: En caso de no allegar certificación, la experiencia se podrá verificar con el contrato suscrito con la entidad o empresa contratante y el acta de recibo y/o liquidación correspondiente.
NOTA 2: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la empresa o entidad contratante.
NOTA 3: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes para la certificación de la experiencia específica del proponente.
NOTA 4: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

5.3.1 VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del proponente plural ya sea en consorcio o unión temporal debe aportar experiencia específica. Aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, de igual manera quedara establecida la participación en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;

En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de liquidación del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, además de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones hospitalarias públicas o instituciones prestadores de salud, incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Podrá ser considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista siempre y cuando el contrato esté terminado y sea demostrada por certificaciones directas del contratante y que contengan el No. De contrato, valor de contrato, los cuales serán verificados por la institución para su evaluación.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Información para inscripción, renovación o actualización"., así:

"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.".

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

El valor de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con el valor del SMLMV del año de liquidación del mismo, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1'000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1'160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2025	1'300.000

5.4 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

5.4.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA

Los proponentes se comprometen a presentar la programación de obra, la cual corresponde a la forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto, después de aprobada la propuesta.

La programación se presentará por capítulos, incluyendo cada una de las actividades en función del plazo establecido, mostrará su orden, secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. Se deberá presentar el cuadro de relación de rendimientos de cada actividad y el tiempo total producto del rendimiento por la cantidad de obra, el número de cuadrillas y el tiempo final de cada actividad que debe corresponder con el Gantt de obra.

En el gráfico de programación de obra en Gantt se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación completamente así:

1.Nombre del capitulo
2.Duración de actividades
3.Precedencias
4.Comienzo
5. Fin
6.Numero de ítem
7.Holguras
8.Límite de comienzo
9.Límite de finalización
10.Demora permisible
11.Margen de demora total
12.Flujo de caja mensual
13.Ruta critica de ejecución

Se deberá presentar el Gantt de cuadrillas e histograma o diagrama del recurso (mano de obra).

La anterior programación, el plazo de ejecución previsto por el oferente y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario, esta programación DEBERÁ ser entregada por el MÉTODO DIAGRAMAS DE BARRAS O GANTT (para la elaboración se debe utilizar Microsoft Project). Adicionalmente el oferente, deberá anexar el FLUJO MENSUAL DE FONDOS, de acuerdo con la programación, DEBERÁ tener en cuenta las vigencias que soportan la presente contratación para la elaboración del programa.

5.4.2 ALCANCE

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios, si aplica.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse

dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos, si aplica.

5.4.3 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, el supervisor y la interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad requerida.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

•El volumen de obra a ejecutarse.
•El programa debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación, en cualquier evento pueden originarse una o varias actividades o terminar una o más.
•Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que ejecuta la actividad y numero de cuadrillas.

5.4.4 PLAN DE MANEJO DE OBRA

TODOS LOS OFERENTES SE COMPROMETEN A PRESENTAR CON SU PROPUESTA el Plan de Manejo de Obra, deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

•Plan de Calidad del Proyecto
•Programa SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)
•Plan de manejo ambiental (que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos)
5.6.5 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente se compromete a desarrollar o describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) El proponente se compromete a desarrollar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante la obra:

1.Procedimiento para la planificación de obras.
2.Procedimiento para la ejecución de obras.
3.Procedimiento para compras y contratación de servicios.
4.Procedimiento para la gestión de personal.
5.Procedimiento producto y/o servicio no conforme
6.Procedimiento de control de documentos y registro.
7.Procedimiento para la gestión del riesgo.

c) El proponente se compromete a desarrollar un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC - ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

El Programa SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) de la obra debe tener los siguientes componentes:

El PROPONENTE, deberá presentar la totalidad de los en medio magnético (excel y pdf), un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST para el proyecto, bajo la normativa vigente aplicable, previos al acta de inicio para aprobación de la supervisión el cual deberá contener:

• Certificado de resultados de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo los estándares mínimos Res. 0312-2019 por parte de la ARL, con un porcentaje mínimo del 85% en cumplimiento.

•Certificado de resultados de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo los estándares mínimos Res. 0312-2019 por parte de la del Ministerio de Trabajo. con un porcentaje mínimo del 85% en cumplimiento.

•Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST.
•Asignación de responsabilidades en SS.

•Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST
•Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
•Conformación y funcionamiento del COPASST Y Capacitación de los integrantes del COPASST.
•Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
•Programa de Capacitación anual.
•Inducción y reinducción en SST.
•Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
•Objetivos de SST.
•Plan Anual de Trabajo.
•Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST.
•Matriz legal.
•Identificación y evaluación para adquisición de bienes y servicios.
•Evaluación y selección de proveedores y contratistas.
•Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.
•Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.
•Evaluaciones médicas ocupacionales.
•Estilos de vida y entorno saludable.
•Manejo de Residuos.

•Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
•Frecuencia de accidentalidad, Severidad de accidentalidad, Prevalencia de la enfermedad laboral.
•Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
•Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa.
•Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.
•Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
•Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.
•Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.
•Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.
•Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
•Autoridad anual.
•Plan de mejoramiento: Implementar medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las adm inistradoras de riesgos laborales

5.4.5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada proponente se compromete a presentar para cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del presente proceso, el análisis de precio unitario, en un formato de libre definición, se deben anexar a la propuesta económica y ser presentados en medio físico y magnético en formato Excel, será responsabilidad exclusiva del proponente la elaboración en debida forma de sus análisis de precios unitarios, después de aprobada la propuesta.

5.5 ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

Por el tipo de construcción a realizar se requiere que el proponente certifique que va a dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

5.5.1 Agua:
Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos
5.5.1.1 Instalación de dispositivos ahorradores de agua (dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
5.5.1.2 Uso de baldosas en cerámica.

5.5.2 Energía:
Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos
5.5.2.1 Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED

5.5.3 MOVILIDAD SOSTENIBLE:

5.5.3.1 Fomento de diferentes medios de transporte.

5.5.4 USO RACIONAL DEL PAPEL:

5.5.4.1 Papel reciclado o de origen vegetal.
5.5.4.2 Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

5.5.5 Materiales:
Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.+

5.5.5.1 Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
5.5.5.2 Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
5.5.5.3 Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
5.5.5.4 Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
5.5.5.5 Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
5.5.5.6 Pinturas sin contenido de plomo.
5.5.5.7 Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
5.5.5.8 Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
5.5.5.9 Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
5.5.5.10 Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
5.5.5.11 Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
5.5.5.12 Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

5.6 INDICADORES HABILITANTES SOLICITADOS

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 50%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 90%

NOTA. Para efectos de las exigencias de los indicadores financieros, se tendrá en cuenta la naturaleza jurídica de los oferentes, para las entidades sin ánimo de lucro, se tendrá en cuenta el manejo que estas hacen de ahorros de sus afiliados semestralmente y/o anualmente, lo cual deberá verse reflejado en algunos de sus indicadores financieros.

5.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se deben cumplir como mínimo los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: 0.10
Rentabilidad del activo: 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales cada indicador deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes indistintamente de su participación.

5.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES HASTA O MÁS DEL 80%	10
MIXTOS CON MAS DEL 50% NACIONAL	8
MIXTOS 50% NACIONAL Y 50% EXTRANJERO	5
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	4
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	3

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($463.651.793.oo)** demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,** cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: el valor del presente contrato de la siguiente manera: con actas de avance parciales de obra hasta un máximo del 90% de los trabajos aproximadamente, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital, y el saldo, es decir máximo el 10% de los trabajos contra acta final de ejecución del 100% de los trabajos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital.

En todo caso los valores aquí establecidos serán cancelados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario previa certificación de recibo a satisfacción, por parte del Interventor externo y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de parafiscales.

Nota 1: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la ESE efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones

de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Nota 2: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

Nota 3: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

Nota 4: El CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

Nota 5: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Por el tipo de construcción a realizar se requiere que el proponente certifique que va a dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Retención en la fuente: La tarifa de retención en la fuente en los contratos de construcción de obra material o urbanización, como los refiere la norma, es del 2%, según lo señala el artículo 1.2.4.9.1 del decreto 1625 de 2016, en su tercer inciso.
- Contribución especial: se realiza el descuento de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 039/2020, "TÍTULO IV CONTRIBUCIONES, CAPÍTULO I CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 335 – TARIFAS: La tarifa de la contribución especial de seguridad es equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y de las adiciones si las hubiere".
- Tasa Pro Deporte y Recreación: se realiza el descuento de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 039/2020, "TÍTULO V TASAS, CAPÍTULO I TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, ARTÍCULO 351 – TARIFA: La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Departamento de Cundinamarca será el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas".
- Retención de IVA: Se realiza el 15% sobre el valor del IVA si lo tuviere.; el IVA, ya que en estos contratos de construcción y/o mantenimiento de inmuebles, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 1372 de 1992, son gravados con el impuesto sobre las ventas, sobre la base de los honorarios o utilidad obtenidos por el contratista. Sin embargo, la Ley 21 de 1992, en su artículo 100, consagra la exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública. Esta exclusión del gravamen es igualmente aplicable en el caso de los contratos

celebrados con un consorcio o unión temporal, tal como lo aclara el Concepto N° 069631 del 27 de septiembre de 2005.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la del puesto de salud de Cartagenita-Manablanca de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta tres meses

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: 2.3 INVERSION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - Adquisición de activos no financieros - Activos fijos - Edificaciones y Estructuras - Edificaciones distintas a Vivienda - Edificios Relacionados con la Salud. Resolución 00000474 de 2025. Código 2.3.2.01.01.001.02.08 Fuente: Ministerio de] Salud y Protección Social

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Ministerio de Salud y Protección Social
Subdirección de Infraestructura en Salud

Adecuación menor del área de consulta externa de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá Cundinamarca

Nombre Entidad : E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Sede:	CONSULTA EXTERNA				
ÍTEM	ACTIVIDADES	ITEM ICCU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PINTURAS				$ 244.471.256,47
1,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS	18,2	M2	5295,20	$ 125.633.915,20
1,2	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS (LINEAL)	18,2	ML	3248,00	$ 48.687.520,00
1,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES EN FACHADA H = 5M CONSULTA EXTERNA	APU-1	M2	1897,89	$ 70.149.821,27
2	ACCESORIOS Y MESONES				$ 49.420.000,00

2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN CON POCETA EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO DE 2.5 MTS DE LARGO REF 316 SATINADO CON SALPICADERO DE 12 CM CON NIVELADORES INFERIORES Y ENTREPAÑO INFERIOR CON 4 SOPORTES DE APOYO CON BORDE ANTIGOTEO	APU-2	UND	10	$ 49.420.000,00
3	LINEAS DE VIDA				$ 53.698.991,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LINEA DE VIDA HORIZONTAL FIJA INSTALADA A PLACA DE CONCRETO. INCLUYE CERTIFICACIÓN BAJO RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021	APU-3	UND	1	$ 53.698.991,00
4	ASEO GENERAL DE OBRA				$ 6.477.559,46
4,1	ASEO GENERAL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA ENTREGA Y FUNCIONAMIENTO DEL AREA INTERVENIDA	APU-4	M2	2707,84	$ 6.477.559,46
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 354.067.806,92
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION		20,0%		$ 70.813.561,38
	IMPREVISTOS		5,0%		$ 17.703.390,35
	UTILIDAD		5,0%		$ 17.703.390,35
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,0%		$ 3.363.644,17
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 109.583.986,24
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				$ 463.651.793,17

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, cualquiera sea el carácter de éste, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, técnica y financiera; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES	EVALUACION
REQUISITOS JURIDICOS	HABIL / NO HABIL
REQUISITOS FINANCIEROS	HABIL / NO HABIL
VISITA DE OBRA	CUMPLE / NO
REQUISITOS TECNICOS	HABIL / NO HABIL
PROPUESTA ECONOMICA	30 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	20 PUNTOS
PROGRAMACIÓN DE OBRA	20 PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	10 PUNTOS
ANÁLISIS DE PRECIOS	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA	10 PUNTOS

12.2. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Los requisitos habilitantes aplicables dependiendo del proceso de selección que corresponda son aquellos relacionados con la: (i) Capacidad jurídica; (ii) Experiencia; (iii) Capacidad financiera; (iv) Capacidad organizacional.

12.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Será la primera evaluación a efectuar. Su objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital y asegurar que el proponente puede garantizar y obligarse con el hospital respecto de su propuesta dentro del proceso de selección. La evaluación se efectúa exclusivamente sobre los documentos aportados en la propuesta. En caso de calificarse con descalificado la evaluación jurídica, se desestima la propuesta del proponente, razón por la cual no se efectuará evaluación alguna adicional o distinta.

12.4. EVUALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará a los proponentes habilitados en el factor técnico y jurídico. El puntaje de calificación total será de Treinta (30) puntos, cuyo criterio para la respectiva evaluación será el precio de la propuesta, el procedimiento se calculará de la siguiente manera:

Se calcula la media geométrica MG con los valores totales de las propuestas hábiles que no superen el valor del presupuesto oficial, incluido el presupuesto oficial una vez por cada tres propuestas hábiles o fracción. Se distribuyen los puntajes de la siguiente forma:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta (Yn) y la media geométrica MG.

Dn = Yn − MG
Dn= Diferencia entre valor de propuesta y la media geométrica.
Yn= Valor de propuesta habilitada menor o igual al presupuesto oficial.
MG= Media geométrica.

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 30 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una, 1 punto menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

12.5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD:

A la evaluación técnica se le asignarán 70 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Equipo de Trabajo	20 PUNTOS
2	Programación de Obra	20 PUNTOS
3	Plan de Calidad	10 PUNTOS
4	Análisis de Precios Unitarios	10 PUNTOS
5	Estímulo a la Industria Nacional	10 PUNTOS

12.5.1. EQUIPO DE TRABAJO:

Al proponente que presente el siguiente equipo de trabajo con las condiciones requeridas se le otorgaran **20 Puntos**:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

- Si el Director de Obra propuesto contiene la totalidad de las exigencias habilitantes antes descritas, y adicionalmente la sumatoria de las áreas ejecutadas de cuatro (4) proyectos como Director de Obra tienen un área mayor a 2.000 m2 y menor a 3.000 m2 se asignarán **5 puntos**. La experiencia debe estar especificada en cada una de las certificaciones.

- Si el Director de Obra propuesto contiene la totalidad de las exigencias habilitantes antes descritas, y adicionalmente la sumatoria de los valores de los contratos de los cuatro (4) proyectos como Director de Obra expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) es superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial se asignarán **5 puntos**. El valor de los contratos debe estar especificado en cada una de las certificaciones.

- El proponente que no cumpla con los requisitos obtendrá **0 puntos**.

12.5.2. PROGRAMACIÓN DE OBRA

Se debe adjuntar en la propuesta la programación de obra, la cual corresponde a la forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La programación se presentará por capítulos, incluyendo cada una de las actividades en función del plazo establecido, mostrará su orden, secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. Se deberá presentar el cuadro de relación de rendimientos de cada actividad y el tiempo total producto del rendimiento por la cantidad de obra, el número de cuadrillas y el tiempo final de cada actividad que debe corresponder con el Gantt de obra.

En el gráfico de programación de obra en Gantt se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación completamente así:

1. Nombre del capitulo
2. Duración de actividades
3. Precedencias
4. Comienzo
5. Fin
6. Numero de ítem
7. Holguras
8. Límite de comienzo
9. Límite de finalización
10. Demora permisible
11. Margen de demora total
12. Flujo de caja mensual
13. Ruta crítica de ejecución

Se deberá presentar el Gantt de cuadrillas e histograma o diagrama del recurso (mano de obra).

La anterior programación, el plazo de ejecución previsto por el oferente y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario, esta programación DEBERÁ ser entregada por el MÉTODO DIAGRAMAS DE BARRAS O GANTT (para la elaboración se debe utilizar Microsoft Project). Adicionalmente el oferente, deberá anexar el FLUJO MENSUAL DE FONDOS,

de acuerdo con la programación, DEBERÁ tener en cuenta las vigencias que soportan la presente contratación para la elaboración del programa.

12.5.2.1. ALCANCE

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios, si aplica.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos, si aplica.

12.5.2.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, el supervisor y la interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad requerida.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse.
- El programa debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación, en cualquier evento pueden originarse una o varias actividades o terminar una o más.
- Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que ejecuta la actividad y numero de cuadrillas.

DESCRIPCIÓN DE PUNTOS

Si la programación de obra contiene la totalidad de las exigencias descritas se asignarán **20 puntos**.

Si la programación de obra contiene la mitad ó más de los componentes descritos **5 puntos**.

Si la programación de obra contiene menos de la mitad de los componentes descrito. **0 puntos**.

12.5.3. PLAN DE CALIDAD

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) El proponente deberá anexar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante la obra:

1. Procedimiento para la planificación de obras.
2. Procedimiento para la ejecución de obras.
3. Procedimiento para compras y contratación de servicios.
4. Procedimiento para la gestión de personal.
5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme
6. Procedimiento de control de documentos y registro.
7. Procedimiento para la gestión del riesgo.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y la totalidad de los respectivos formatos a utilizar.

c) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC - ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

DESCRIPCIÓN DE PUNTOS

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes descritas se asignarán **10 puntos**.

Si el plan de calidad contiene las exigencias antes descritas y no cumple en su totalidad con alguno de los literales a., b., c., d., o e en los componentes descritos, se asignarán **5 puntos**.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a., b., c., d., y e., con sus respectivas descripciones. **0 puntos**.

12.5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada proponente deberá presentar para cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del presente proceso, el análisis de precio unitario, en un formato de libre definición, se deben anexar a la propuesta económica y ser presentados en medio físico y magnético en formato Excel, será responsabilidad exclusiva del proponente la elaboración en debida forma de sus análisis de precios unitarios.

El formato de los análisis de precios unitarios presentados por los proponentes deberá contener como mínimo en su estructura los componentes de equipos, materiales, transporte, y mano de obra, de lo contrario la entidad considerará que el proponente no presento este análisis de precio unitario y por lo tanto será rechazada la propuesta. Si algún componente no aplica para el análisis del precio unitario de alguna actividad de obra, se deberá igual incluir en la estructura del formato y dejar ese componente en blanco.

DESCRIPCIÓN DE PUNTOS:

Si se presenta la totalidad de los análisis de precios unitarios, y cada uno cumple con la totalidad de los componentes y las exigencias descritas anteriormente, se asignarán **10 puntos**.

Por cada error que se evidencie en los análisis de precios unitarios presentados se restara **1 punto**, hasta agotar la totalidad de los puntos a asignar, las inconsistencias se definen a continuación:

Cuando no se adjunte a la propuesta el respectivo análisis de precio unitario de las actividades listadas en el presupuesto oficial.

Cuando se adicione, modifique, suprima o altere la descripción de los ítems, especificaciones técnicas, unidades, y cantidades de obra, establecidas en el presupuesto oficial.

Cuando el análisis de precio unitario presentado no contenga como mínimo en la estructura del formato, los componentes de equipos, materiales, transporte, y mano de obra, requeridos para ejecutar de manera adecuada la actividad o sus componentes no estén ligados de manera coherente con la actividad a ejecutar.

Cuando se encuentren errores aritméticos en los cálculos del Análisis de Precio Unitario.

12.5.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES IGUAL O MÁS DEL 80%	**10 Puntos**
MIXTOS CON MAS DEL 50% NACIONAL	**8 Puntos**
MIXTOS 50% NACIONAL Y 50% EXTRANJERO	**5 Puntos**
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	**4 Puntos**
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**3 Puntos**

12.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la Evaluación Técnica. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mayor puntaje la evaluación Económica de la propuesta.

De continuar el empate se dirimirá a decisión por sorteo realizado en presencia de los oferentes empatados.

12.7. 10.5 VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Se efectuará una visita técnica al lugar de los trabajos, con el fin de verificar y aclarar el alcance y características técnicas, en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, por lo cual debe asistir el representante legal o persona natural como futuro proponente; tiene carácter obligatorio.

Para participar a la visita la persona debe presentar el carnet de vacunación covid-19 o la certificación expedida por la página web mivacuna.gov.co.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito. Quien participe en la diligencia de visita al sitio de los trabajos necesariamente deberá acreditar ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, presentando el original y fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado de vigencia de la matricula expedida por la autoridad pertinente.

Cuando se utilice poder esta debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes, se entregará constancia a cada uno de los representantes legales o persona natural en su defecto a la persona que estos hayan delegado con debida firma.

La visita es obligatoria para participar en el presente proceso, los costos que pueda generar la visita, serán asumidos por cuenta del oferente, además que es un requisito previo para efectos de la presentación de la propuesta, puesto que el proponente debe conocer plenamente el tipo de servicio objeto del contrato, sus características y tener en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Quien no cumpla este requisito, no podrá presentar propuesta; toda vez que se reitera que con la visita técnica se acredita y garantiza que los posibles oferentes conocen el entorno de la empresa en la cual deberán ejecutar el objeto contratado, esto con miras a minimizar que a futuro se presenten situaciones que puedan desencadenarse como generaciones de desequilibrio económico.

13. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael*

de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplir con la Política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables (certificación de compromiso)		

14. GARANTÍAS.

Se sugiere que se exija al oferente y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
b) Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
c) Calidad de los bienes, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más.
d) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos y provisión de repuestos, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más.
e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
f) De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
g) Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía será solicitada por la Empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 200 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

15. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

- RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así:

16.1. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

16.2. Suministrar toda la información requerida en El Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

16.3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.

16.4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

16.5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

16.6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

16.7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

16.8. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

16.9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Gerente de la ESE, previo visto bueno del Supervisor.

16.10. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral de personal con la ESE Hospital San Rafael de Facatativá.

16.11. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 50% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.

16.12. Presentar al Supervisor los informes mensuales de avance de obra

16.13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.

16.14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la ESE.

16.15. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones de la adecuación.

16.16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

16.17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.

16.18. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa presentado en la propuesta

16.19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

16.20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

16.21. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.

16.22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

16.22.1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades;

16.22.2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;

16.22.3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y

16.22.4. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet y por uniformes.

16.23. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

16.24. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento

16.25. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

16.26. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.

16.27. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

16.28. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios

16.29. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.

16.30. Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones es aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

16.31. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

16.32. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor.

16.33. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

16.34. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.

16.35. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a la ESE con el visto bueno del Supervisor, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.

16.36. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (muros, ventanas,

puertas, barandas, escaleras y demás, así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, Hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Supervisor.

16.37. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

16.38. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

a. **EL HOSPITAL** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

18. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO.

1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores.
2. Aplicación de la política cero papeles y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente.

3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo.
4. Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.

Información adicional.

1. Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos.
2. Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos
3. Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.

19. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No se cuenta con los elementos suficientes para las campañas de donación de sangre	No se disponen radios necesarios para garantizar la comunicación entre los procesos y garantizar la atención a pacientes en condiciones de calidad y oportunidad – riesgos en la atención.	2	3	Medio	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Riesgos de incidentes o eventos adversos	2	3	Medio	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Falta de radios necesarios para garantizar atención y oportunidad – riesgos en la atención.	3	3	Alto	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan sobre costos.	Posibles conflictos jurídicos, administrativos, penales y/o fiscales.	2	3	alto	alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
1	S u	Realizar contrato – Garantizar inventarios	–	M	M	Si	S u	In	F e	Contrato realizado	Vigencia
2	Contratist a	El contrato define las obligaciones y se ampara con pólizas. Ficha técnica detallada – verificación	Improbab	Menor	Menor	Si	Supervis or	Inicio del	Fecha de finalizaci	Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
3	Contratante	Implementar controles de inventarios	Probable	Alto		Si	Supervisor	Inicio del	Fecha final del contrato	Semaforizando el inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario
4	Compras	Cotizaciones solicitadas por la Oficina de Compras son verificadas por Supervisor y Profesional Técnico.	Probable.	Menor	Menor	Si	Supervisor –	Inicio del	Fecha de finalización	Verificación precios unitarios	Inicio

USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERV A CONTRATAR

Para el desarrollo de las actividades contratadas la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** se compromete a suministrar al CONTRATISTA toda la información, áreas de trabajo, requeridos para el desarrollo de sus actividades, así mismo, suministra la autorización de ingreso a la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto contratado entre las partes.

BRYANT URIEL CHIQUIZA VERGARA
Contratista – Apoyo a la supervisión

CAMILA ANDREA GUILLIN NAVARRO
Contratista – Apoyo a la supervisión

DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ Z.
Profesional Universitario

ANGELO REYES CARRILLO
Contratista – Apoyo a la supervisión

FERNANDO GIL GARCIA
Subgerente Administrativo y Financiero

Reviso: Angelo Reyes Carrillo/ Apoyo a la supervisión
Reviso: Ing. Camila Andrea Guillin Navarro- Apoyo a la supervisión
Reviso: Bryant Uriel Ciquiza Vergara- Apoyo a la Supervisión
Reviso: Dra. Luz Maritza Montañez Cubillos – Profesional Especializado